

DECRETO LOCAL No 004 DE 10 DE ABRIL DE 2025

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2025”.

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 36 del Decreto Distrital 372 de 2010 estipula que los Fondos de Desarrollo Local efectuarán el ajuste presupuestal, por cierre de la vigencia anterior, mediante Decreto Local previa viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que, en la Resolución N° SHD-191 del 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda y en la Circular Externa DDP 00014 - de 2024, se indica el procedimiento para el ajuste en mención.

Que mediante comunicación de radicado N°2025EE038654O1 del 19 de febrero de 2025, la Directora Distrital de Presupuesto, comunica al Fondo de Desarrollo Local, que debe disminuir la Disponibilidad inicial que fue programada en \$17.553.471.000, en un monto neto de \$334.207.358

Efectuada esta operación presupuestal, la disponibilidad Inicial definitiva debe ser \$17.219.263.642 y la Disponibilidad Final debe ser cero (0)”.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y con el artículo 10 del Decreto 192 de 2021, la disminución en las apropiaciones presupuestales deberá efectuarse por Decreto del Alcalde Local.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ajustar el presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

DECRETO LOCAL No 004 DE 10 DE ABRIL DE 2025

“Por medio del cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2025”.

CÓDIGO	CONCEPTO	REDUCIR
O1	INGRESOS	334.207.358
O10	Disponibilidad Inicial	334.207.358
O1002	Bancos	334.207.358
TOTAL INGRESOS		334.207.358

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de 2025.


ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Universitario 219 Grado 15 AGDLC

Revisó: - Anabelly Barrera Torres - Profesional Especializado 222-24 AGLC

Aprobó: Renee Mauricio Quimbay Barrera-Profesional Despacho-Contratista